

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendaj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, informando que, el presente proceso fue inadmitido mediante auto del **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**. Los términos para subsanar se surtieron de la siguiente manera:

FECHA AUTO: 23 de septiembre del 2022

FECHA NOTIFICACIÓN: 26 de septiembre del 2022

CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR: 27, 28, 29, 30 de septiembre del 2022 y 3 de octubre del 2022

DÍAS INHÁBILES: 1 y 2 de octubre del 2022 por ser fin de semana

La parte actora presentó escrito de subsanación el día 4 de octubre de los corrientes.

En la fecha, **06 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaliza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **MAURICIO RAFAEL AVENDAÑO MORENO**
Demandados: **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ**
Radicado: **1700140030102022-00566-00**
Auto interlocutorio: **1077**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante NO corrigió la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **MAURICIO RAFAEL AVENDAÑO MORENO**, en contra de **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.822.913, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 172 del 10 de octubre de 2022
Secretaría